

DECRETO:

Artículo 1. Se instruye a las instituciones de la administración pública a adquirir los programas de computadoras, que requieran licenciación con los permisos requeridos.

Artículo 2. Cada institución pública procederá, en un plazo de noventa (90) días, con el levantamiento de un inventario contentivo del detalle de todos los programas y los sistemas de computadoras (“software”) instalados en la base informática, con sus respectivas licencias, titularidad del derecho de autor sobre tales programas o transferencias de titularidad existentes.

Artículo 3. La Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), coordinará el procedimiento para el registro de la elaboración de los inventarios anuales de las instituciones de la administración pública, relativo a los programas incorporados a las computadoras y su licenciación.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) a elaborar una normativa de uso y de licenciación de programas y sistemas de computadoras (“software”), para aplicar a la administración pública.

Artículo 5. La Procuraduría General de la República, la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) y la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), darán asistencia a la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) para la elaboración de los inventarios anuales y normativas antes mencionados.

Artículo 6. Envíese a la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), a la Procuraduría General de la República, a la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) y la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes octubre del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 616-07 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera, a empleados de varias instituciones del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 616-07

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa No. 14-91 del 20 de mayo de 1991 y su Reglamento de Aplicación No. 81-94 del 29 de marzo de 1994, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con el Nombramiento de Carrera que expide el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los nombres de los servidores incluidos en este Decreto corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Oposición validado por la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) y en consecuencia han cumplido con las formalidades legales que les hace acreedores de recibir los nombramientos;

VISTOS: Los Arts. 32, Párrafo II de la Ley No. 14-91 y 57, 61 del Reglamento de Aplicación No. 81-94, citados.

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados públicos señalados a continuación:

Nombre	Cédula	Cargo
Oficina Nacional de Administración y Personal		
Evelyn Raquel Román Morales	00101608479	ENC. DEPTO. RELACIONES INTERNAC
José Antonio Santos Villa	00117567826	CONSERJE
Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación		
Ynocencio Abreu Peña	05600964182	MENSAJERO INTERNO
Judith Quisqueya Almonte Mora	04800871446	DIGITADOR (A)
Celia María Aponte Muñoz	02300030422	CONSERJE
Wagner Azor García	06500330870	MONITOR DEPORTIVO
Misael Esteban Báez De Jesús	02500233792	MONITOR DEPORTIVO
Alejandro Cabral Séptimo	00104390018	MONITOR DEPORTIVO
Victor Isaac Calvo Lizardo	00117236794	FOTOGRAFO
José Antonio Ceballos Ramos	03100384902	MONITOR DEPORTIVO
Rosa María Celestino Soriano	02400204059	MONITOR DEPORTIVO
Dionicio Colome	02300020951	MENSAJERO INTERNO
Demetrio Concepción Ventura	00113565121	VIGILANTE
Porfirio César Cordero	01200420824	CONSERJE
Eduardo Cordero Recio	00114879596	Arbitro

Espedito Augusto Cuevas De La Paz	01800614412	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Luís De La Cruz	00300494465	CONSERJE
Alejandro De León	00109844936	MENSAJERO INTERNO
Ramón De Los Santos	02400012973	MONITOR DEPORTIVO
Roberto Decena Mato	10400153242	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
José Francisco V. Del Cristo Bautista	01200678165	MONITOR DEPORTIVO
Katy Durán Rosa	00114305287	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Radhamés Encarnación De Los Santos	01200588943	CONSERJE
Jesús Manuel Encarnación Matos	01100345733	CHOFER
José Alberto Escalante Paulino	05000126853	MONITOR DEPORTIVO
Cicelis Milagros Félix Montilla	00112849351	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Emnys Deyanira Félix Rodríguez	00110533437	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Judith Yadhira Figuereo Ramírez	02300976574	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Edgar Ceferino Foy Arroyo	02301205833	VIGILANTE
Katuska Francisco	00108569153	SECRETARIA
Oscar Manuel Fuerte Fernández	04400233195	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Isaura Miguelina Galán Beras	00117169995	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Rafael Guzmán Villeta	02300765464	MENSAJERO INTERNO
Leopatria Heredia	01700147851	CONSERJE
Josefina Infante Mateo	22400114801	MENSAJERO INTERNO
Manuel José	00103848842	CHOFER
Héctor Manuel La Paix Guance	00104901541	MONITOR DEPORTIVO
Wilfredo Linares	00102554821	MONITOR DEPORTIVO
Estefania Magallanes Almonte	00118420918	MENSAJERO INTERNO
Julio Antonio Martínez Peralta	04700057443	CONSERJE
Ramón Antonio Martínez Reyes	04900354319	MONITOR DEPORTIVO
Magdalena Mateo Ferreras	01200364519	CONSERJE
Gregorio Enmanuel Medrano	02000165916	CONSERJE
Juan Mejía García	13400007483	MONITOR DEPORTIVO
Juan Pablo Olacio Ledesma	12200000581	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Rosa María Padrón Rivas	00109608638	SECRETARIA
Ana Rosa Paulino Gil	06400006976	CONSERJE
José Ramón Paulino Veliz	00111715330	VIGILANTE
Carlos José Peguero Padua	00109222158	INSPECTOR (A) DE LIDIAS DE GALLO
Mercedes Balvina Pérez Araujo	00102533734	CONSERJE
Juan Francisco Pérez Guerrero	00112721170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Víctor Henry Piña García	01200296786	MONITOR DEPORTIVO
Melissa Polanco Félix	00118410745	DIGITADOR (A)
Luís Manuel Polonio Bautista	02301203499	MONITOR DEPORTIVO
Mireya Orquidea Ramírez Melo	00116865452	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Andrea Rodríguez Estévez	06600069477	CONSERJE
Glenny Margarita Rodríguez Mateo	00109832386	DIGITADOR (A)
Miguel Antonio Rodríguez Reyes	03400077792	CONSERJE
Fredy Rafael Rosa Tifa	06600069691	CONSERJE
Francisca Rosario Méndez	04900401243	DEPORTIVO, MASAJISTA
Nazario Sánchez	02301195174	CONSERJE
Fausto Ariel Sánchez Jiménez	01200785267	MONITOR DEPORTIVO
Mariana Sánchez Lora	04900312721	CONSERJE
Claudio Antonio Sánchez Matos	01000662526	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
Genesis Rafael Santos Valdéz	05600073489	MONITOR DEPORTIVO

Santa Severino Romero	02300542657	CONSERJE
Yeri Valdéz Mateo	01201016142	CONSERJE
Ofrady Vásquez Javier	22300282724	SECRETARIA

Secretaría de Estado de Turismo

Ramón Abreu García	00102426665	CHOFER
Celine Bello Vargas	00101487726	INSPECTOR DE TURISMO
Yanilsi Correa González	22400124057	RECEPCIONISTA
José Rafael Escaño Camilo	03700092657	CHOFER
Deyvi Adankeyro González De la Cruz	22300420902	ALMACEN, AUXILIAR DE
Yohalmi Jáquez Rosario	22300819335	RECEPCIONISTA
Juliana María Lugo Ruíz	01800582650	SECRETARIA
Librada María Martínez	04900309511	INSPECTOR DE TURISMO
Binoliz Altagracia Mendoza Orbe	05700110470	SECRETARIA
Edward Paniagua Liranzo	00104031760	SECRETARIO
Milton José Santos Castillo	03700677200	MENSAJERO

Artículo 2. Envíese a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) para los fines Correspondientes.

DADO En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 617-07 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 617-07

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;